



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza al DEM a colocar en plazas y paseos públicos de la ciudad de Sunchales, expendedoras de Biobolsas y cestos con tapa hermética para depósito de desechos de los animales.-

ARTÍCULO 2º.- El objetivo de la presente es concientizar sobre los desechos de los animales, fomentar y mantener la limpieza de la ciudad y el uso adecuado del espacio público, asimismo el cuidado ambiental mediante la recolección de este tipo de material contaminante.-

ARTÍCULO 3.- Las expendedoras mencionadas en el artículo 1º, se colocan en lugares puntuales de acuerdo a un seguimiento que lleva a cabo el DEM, a través de la secretaria que corresponda, que es la Autoridad de Aplicación de la misma, respecto a la demanda y densidad de mascotas concentradas.-

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a implementar campaña de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente la Autoridad de Aplicación, sobre el correcto uso de las expendedoras y el cumplimiento de la Presente.-

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza obliga a propietarios, tenedores y paseadores de perros a recoger las heces de caninos que se encuentran en espacio públicos. Se establece un plazo de tres (3) meses de adaptación y concientización, durante los cuales no se aplicarán sanciones. Una vez finalizado ese tiempo, quienes no recoja las heces de su mascota deberán pagar entre cien (100) y mil (1000) UCM.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

El uso a conciencia de estos cestos por parte de los propietarios de mascotas va a contribuir con una mayor limpieza e higiene de los espacios públicos, especialmente por tratarse de desechos que requieren un tratamiento especial, ya que son potenciales focos de transmisión de enfermedades.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

Con los dispensadores de bolsas para heces estaremos brindando los medios necesarios para que los dueños de los canes puedan limpiar las heces de sus mascotas, como así también crear conciencia de la importancia de recogerlas.

Estos contenedores están concebidos para constituir una mejora del entorno urbano, contribuyendo a preservar el aspecto estético de los parques, calles y aceras, así como la simplificación de las tareas de limpieza, logrando de esta manera, resultados satisfactorios.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-